

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BAREYO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2011.**

Asistentes:

Alcalde: Don José de la Hoz Lainz

Concejales:

Don Miguel Ángel Diez Sierra

Don Juan Carlos Güemes Gregorio

Don José Luis Hierro Mayo

Don Gabino Martínez Sarabia

Don Isidro Sierra Barquín

Don Roberto Pellón Gutiérrez

Secretario:

Don Andrés Gutiérrez Septién

Ausentes:

Don Joaquín Felipe Ortiz Ruiz

Don Víctor Crespo Rubio

En la Casa Consistorial de Bareyo, sita en el pueblo de Ajo, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día dieciocho de febrero de 2011, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los concejales antes relacionados.

Actúa como Secretario el de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros presentes fue aprobado el borrador del acta de la sesión de 3 de enero de 2011.

SEGUNDO.- PUESTA A DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CONSULTORIO EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL SAU 5 DE AJO.

El Pleno corporativo, por unanimidad de los asistentes, en número de siete de los once que, de derecho, lo integran, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acuerda poner a disposición del Gobierno de Cantabria para la construcción del nuevo consultorio médico de Bareyo la siguiente parcela obtenida por el Ayuntamiento dentro de las cesiones obligatorias correspondientes al Plan Parcial del sector SAU 5 de Ajo.

“Parcela de Sistemas de Interés Público y Social (S.I.P.S.) con una superficie de 708 m² y una edificabilidad reconocida de 481,44 m².

Linda: al Norte, calle de nueva apertura; al Sr, parcela destinada a equipamientos (Espacio Libre de Uso Público); al Este, parcela destinada a equipamientos (Centro Dotacional); y al Oeste, Urbanización El Faro”.

En tunc de explicación de voto el portavoz del Grupo Popular, Sr. Martínez Sarabia, manifestó que lo que hoy se había aprobado era la propuesta que, frente a otras alternativas, hizo en su día el Grupo Popular para ubicar el nuevo consultorio y pidió que en el futuro se esperase a adoptar los acuerdos en pleno antes de publicarlos en la prensa.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

El Pleno corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se dio por enterado de la Resolución de la alcaldía nº 22/2010, de de febrero de 2011, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto general del ejercicio de 2011

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA EL DESLINDE CON LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARNUERO, RIBAMONTAN AL MAR Y RIBAMONTAN AL MONTE.

Por la Dirección General de Administración Local se comunica la propuesta de fecha de celebración de las reuniones para la presentación de los trabajos de replanteo de las líneas límite del término municipal con los Ayuntamientos de Arnuero (25 de febrero de 2011) y Ribamontan al Mar y Ribamontan al Monte (10 de marzo de 2011), dentro del PLAN NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES EN CANTABRIA.

Los integrantes de los Grupos Socialista y Popular manifiestan que optan por no integrar la citada Comisión.

De conformidad con lo que antecede y visto lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de siete de los nueve que, de derecho, lo integran, acuerda que la comisión municipal de deslinde esté integrada por el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales Don Joaquín

Felipe Ortiz Ruiz, Don José Luis Hierro Mayo y Don Miguel Ángel Díez Sierra, el secretario de la Corporación y un perito designado al efecto.

QUINTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ADICIONAL A LA DE LA OPERACIÓN PRACTICADA PARA RECONOCER LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAR LOS MOJONES COMUNES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MERUELO Y BAREYO LEVANTADA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO EL 25 DE AGOSTO DE 1925.

El Pleno corporativo, por unanimidad de los miembros presentes, en número de siete de los nueve que, de derecho, lo integran y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta legal prevenido por el Art. 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda aprobar el Acta Adicional, de fecha 30 de noviembre de 2010, a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Meruelo y Bareyo levantada por el instituto geográfico el 25 de agosto de 1925, que queda subsistente en su totalidad, asignándose a los mojones reconocidos las coordenadas UTM que se expresan en el citado Acta Adicional.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 9:10 horas. Certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO